



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual **el Banco Davivienda, el Banco Popular y el Banco Caja Social**, allegan respuesta, también hay un **recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 6 de febrero de 2023**. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA -NIT. 860.003.020-1
DEMANDADO	CAMILO ANDRÈS ROMERO PIÑERES CC.79.940.923 y ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ CC.17.180.062
RADICADO	23001 31 03 003 2021 00271 00
ASUNTO	Conocimiento
PROVIDENCIA N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia, en el cual **el Banco Davivienda** informa que. Ver imagen



Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2022

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 3 No 30 01 Piso 2
Monteria (Cordoba)
Jo3ccoesrtmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1353
Asunto: 23001310300320210027100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ	17180062

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULANIT
Cédula de ciudadanía	75940923

Y el Banco Popular informa que:



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO

IQV00200145553

Bogotá, Enero 13 de 2023

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería - Córdoba

Referencia: EJECUTIVO
230013103003 20210027100
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado: ISMAEL ANTONIOROMERO MARTINEZ17180062
Oficio No. 1355

Respetados Señores:

En atención a oficio/tradicado de la referencia, recibido por nuestra entidad el pasado 22 de Diciembre del 2022, atentamente informamos que, se devuelve sin tramitar el oficio de la referencia dado que solo se embargan cuentas de la ciudad. Por favor, validar y enviar nuevamente el oficio con la información correcta, con el fin de acatar lo ordenado por su despacho.

Estamos atentos a resolver sus inquietudes, sugerencias o nuevos trámites, en el correo electrónico: embargos@bancopopular.com.co.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte y Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

El Banco Caja Social informa que:




Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2022
EMB\7089\0002581902

Señores:
003 CIVIL CIRCUITO MONTERIA
Carrera 3 No 30 1 P 2 Ed La Cordobesa
Monteria Córdoba



EB2212220512

Asunto:
Oficio No. 2021 00271 de fecha 20221214 RAD. 23001310300320210027100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 17.180.062			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 79.940.923			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y CREDITICIA DE COLOMBIA

teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta allegada por **el Banco Davivienda, el Banco Popular y el Banco Caja Social**.

En cuanto al traslado del recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 6 de febrero de 2023, se pudo verificar que si bien es cierto; el abogado cumplió con el deber de dar traslado a su contraparte, sin embargo; no es menos cierto que el otro demandado ISMAEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ, se hacia imposible cumplir el citado deber, teniendo en cuenta que desde la demanda se manifestó desconocer su correo.

Por lo anterior, se ordenará por secretaria realizar el traslado secretarial, para garantizar el debido proceso de todas las partes.

Por lo anterior, este Juzgado,

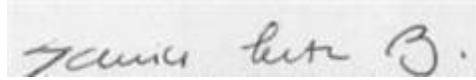
RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante, el escrito allegado por **el Banco Davivienda, el Banco Popular y el Banco Caja Social**, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria realizar el traslado secretarial del recurso presentado, a las partes a quienes no pudieron enviarles a su dirección electrónica, para garantizar el debido proceso de todas las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Lilh.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508543e14ca6c58e3e314fa6d79b808dce856d6a1bf21a518c54d513f2a0439e**

Documento generado en 17/02/2023 11:27:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>